

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 6 de septiembre de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: VITE CHOEZ MANUEL ILDEFONS

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: 50% PLENO DOMINIO FINCA 8 352-RGTR. VALLADOLID Nº 2
TIPO VIA: PA NOMBRE VIA: CAUCE Nº VIA: 69
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: COD-POST: 47012 COD-MUNI: 47186

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02 Nº TOMO: 1247 Nº LIBRO: 0817 Nº FOLIO: 0172 Nº FINCA: 008352

DESCRIPCION AMPLIADA

50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA DE:
URBANA: VIVIENDA EN EL PASEO DEL CAUCE NUMERO 69, PLANTA BAJA, LETRA E, DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE CINCUENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. CUOTA DE PARTICIPACION: DOS ENTEROS QUINCE CENTESIMAS POR CIENTO.
REF. CATASTRAL: 7731605UM517380001M.

Santander, 6 de septiembre de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
07/3605

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/07/39/0029.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/07/39/0029, iniciado a don Pedro Pisa Vázquez, cuyo último domicilio conocido es calle Zabala, número 25 - 3.º D. 48003 Bilbao, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

—Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Orión, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 – 3.ª planta – Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de

diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y apellidos:

Número de DNI o NIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Santander, 15 de marzo de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/4338

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobación definitiva de modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de febrero de 2007, número 27, el edicto relativo a la aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

No habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia, de conformidad con el artículo 17,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones de la Ordenanza mencionada, lo que se hace público por imperativo del artículo 70,2 de la Ley Básica de Régimen Local, con la publicación del texto íntegro y acuerdo correspondiente.

Mazcuerras, 19 de marzo de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

ANEXO AL EDICTO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS

Don Antonio Peña García, secretario del Ayuntamiento de Mazcuerras, Cantabria.

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria correspondiente al 23 de enero de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza relativa a la Regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los apartados que figuran en el anexo correspondiente.

Así mismo acordó la exposición al público de dicho acuerdo de modificación, que fue realizado en el Boletín Oficial de Cantabria número 27 de 7 de febrero de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones.

El mismo acuerdo recogía que de no presentarse reclamaciones en tiempo y forma, considerar elevado a definitivo el acuerdo y el texto de la Ordenanza.

Por último, consta en dicho acuerdo que la imposición y ordenación aprobada entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las referidas Ordenanzas y sus modificaciones podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, en la forma y plazos que se establecen en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y para que conste y se una a la exposición del texto íntegro de las modificaciones acordadas de la Ordenanza, se expide la presente, con el visto bueno del señor alcalde.

Mazcuerras, 19 de marzo de 2007.—Vº Bº el alcalde, Celestino Fernández García.—El secretario, Antonio Peña García.